

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 71/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 662/95 del Consejo Superior Universitario, autorizó a la mencionada unidad Académica, el dictado de la asignatura Análisis Matemático II en el primer cuatrimestre del segundo nivel de la carrera, lo que originó una alteración en el régimen de correlatividades respecto al cursado anual de la materia integradora Análisis de Señales y Sistemas, también del segundo nivel.

Que dicha situación no fue prevista en su oportunidad, motivo por el cual los recurrentes cursaron la asignatura integradora sin respetar el plan de correlatividades establecidas en la Ordenanza N° 791.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

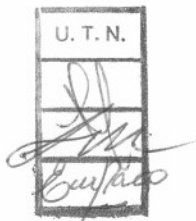
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 71/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado y aprobación durante los años lectivos 1996, 1997 y 1998, de las materias Análisis Matemático II y Análisis de Señales y Sistemas, sin respetar el régimen de correlatividades establecidas en la Ordenanza N° 791, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 695/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C